



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 4 de junio de 1987. — Número 111

Página 1.561

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 32/1987, de 27 de mayo, sobre compra de acciones de SIRESA ..... 1.561

Decreto 33/1987, de 27 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Piélagos a utilizar su bandera municipal ..... 1.562

Consejería de la Presidencia.— Órdenes por las que se dictan normas para la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios y para facilitar a los funcionarios el ejercicio de sus deberes y derechos en las próximas elecciones ..... 1.562

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente de solicitud de registro minero e información pública ..... 1.563

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.— Concurso-oposición libre para una plaza de ingeniero técnico de construcciones civiles ..... 1.564

#### 2. Subastas y concursos

Torrelavega.— Devolución de fianza solicitada por la empresa «Talleres Martínez, S. A.» ..... 1.564

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de obras para local con destino a bar ..... 1.564

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 180/87 y 181/87 ..... 1.565

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.— Expedientes números 84/84, 129/87 y 135/87 ..... 1.565

Juzgado de Primera Instancia Número Diecinueve de Madrid.— Expediente número 939/86 .... 1.566

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.610/86 y 99/86 ..... 1.566

Juzgado de Distrito de Potes.— Expediente número 13/87 ..... 1.567

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 1/87 y 3/87 ..... 1.567

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 61/87 y 250/86 .... 1.567

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 117/86 y 970/86 ... 1.568

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

**DECRETO 32/1987, de 27 de mayo, sobre compra de acciones de SIRESA.**

Existe la necesidad de que, dentro de un marco de medidas macroeconómicas dirigidas a solucionar la crisis de la que se esfuerza en salir el mundo económico occidental, sean adoptadas iniciativas microeconómicas, de tipo puntual, donde se asiente la política de fomento del empleo.

Una de las medidas de incentivación concentradas en torno a promover el desarrollo regional, competencia reconocida por la Constitución y recogida por el Estatuto de Autonomía para Cantabria, consiste en la inversión de fondos públicos destinados a apoyar aquellos proyectos y empresas que de forma directa o indirecta innoven o generen empleo.

La sociedad «Suelo Industrial de Reinosa, Sociedad Anónima», en anagrama SIRESA, tiene dirigido su objeto social a la promoción y preparación de suelo y edificaciones industriales en el término municipal de Reinosa, donde tiene su domicilio social, para que en un futuro próximo puedan instalarse empresas en el municipio y ocupar mano de obra desempleada.

En aras de impulsar y procurar el nacimiento de puestos de trabajo que eleven la calidad de vida, y examinados los estatutos de la empresa, la escritura pública de ampliación de capital de la misma, así como el certificado del órgano competente de SIRESA donde queda reflejada la ampliación del capital, se ha considerado beneficiosa la participación en la sociedad, prevista en el artículo 20.6 de la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de Cantabria, en concordancia con la Ley de Finanzas de esta Diputación Regional y Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el ejercicio 1986.

En su virtud, vistos el informe fiscal, de patrimonio y el de dirección jurídica regional, a propuesta de los consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de mayo de 1987,

#### Dispongo:

Artículo primero.—Queda autorizada la adquisición de acciones de la sociedad «Suelo Industrial de Reinosa, S. A.» (SIRESA), por una cantidad igual a 16.000.000 de pesetas, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1986, de Patrimonio de Cantabria.

Artículo segundo.—La financiación se efectuará con aplicación al concepto 44.6.780.841.504 remanente presupuestos de esta Diputación Regional para el ejercicio 1986.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander a 27 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier  
EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA,  
Ángel Arozamena Sierra  
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,  
Miguel Ángel Castanedo Alonso

*DECRETO 33/1987, de 27 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Piélagos a utilizar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto, en el Pleno celebrado por dicha Corporación Municipal el día 27 de febrero de 1987, se adoptó acuerdo de aprobar los colores de la bandera del municipio, que son el verde, como representativo del campo, toda vez que las actividades agrícolas y ganaderas son las predominantes en el término municipal, y el blanco, que representa el agua, con expresa referencia al mar, con el que linda el municipio en su parte Norte, y al río Pas.

De otra parte y conforme se establece en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a los Ayuntamientos, se efectuará por el Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1987,

#### Dispongo:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Piélagos a utilizar su bandera municipal, la cual será de color verde, con dos franjas blancas, de igual anchura, situadas en su parte superior e inferior. En el centro de la misma figurará el escudo municipal, rodeado de doce estrellas, que representan a los pueblos del municipio.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se apruebe el expediente incoado por dicho Ayuntamiento para la modificación de su escudo heráldico municipal, el cual se encuentra actualmente en tramitación, podrá utilizarse la bandera, pero sin que en la misma aparezca el referido escudo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Dado en Santander a 27 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier  
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Ramón de la Riva López-Dóriga

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN, por la que se dictan normas para la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios.*

El Decreto 68/1984, de 15 de diciembre, estableció la concesión de ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales, facultándose al consejero de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del citado Decreto.

En el presupuesto de 1987 existe un crédito de 15.000.000 de pesetas para tal finalidad y procede la regulación de la concesión de las ayudas económicas que con cargo a tal crédito pudieran concederse, por lo que esta Consejería ha resuelto dictar las siguientes normas:

Primera.—Dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en los presupuestos generales de Cantabria para el ejercicio de 1987, por esta Consejería de la Presidencia podrán concederse subvenciones para el fomento y ayuda de las Mancomunidades municipales.

Segunda.—Podrán solicitar la concesión de subvenciones las Mancomunidades constituidas o Ayuntamientos en proceso de mancomunarse.

Tercera.—La subvención que, en su caso, se conceda, no podrá superar el 70% del gasto que sea por cuenta de la entidad, una vez deducidas las ayudas y subvenciones que por otros conductos hubiera podido obtener para el mismo fin.

Cuarta.—Los Ayuntamientos o Mancomunidades solicitantes, deberán presentar instancia, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de la necesidad de la inversión.
- b) Presupuesto del gasto a realizar.
- c) Certificación del importe de las ayudas y subvenciones concedidas para el mismo fin.
- d) Compromiso de aportar el porcentaje restante.
- e) Acuerdo sobre creación de Mancomunidad.

Quinta.—La instancia y documentación exigida se dirigirá al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden.

Sexta.—Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones solicitadas serán:

- a) Población y presupuesto de la entidad.
- b) Necesidad de la subvención.
- c) Racionalidad y conveniencia del gasto a realizar.

Séptima.—El pago de la subvención se efectuará previa justificación del gasto, que en todo caso habrá de haberse realizado durante el presente ejercicio de 1987.

El beneficiario deberá acreditar la realización del gasto y posterior aplicación de la subvención antes del último día del corriente ejercicio económico.

Octava.—Las subvenciones que se concedan, tendrán siempre carácter discrecional, no pudiendo ser invocadas como precedente, ni darán lugar a aumento o revisión, de otras.

Santander, 28 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se dictan normas para facilitar a los funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria el ejercicio de sus deberes y derechos en las próximas elecciones.*

Convocadas para el día 10 de junio próximo varios procesos electorales, y entre ellos a la Asamblea Regional de Cantabria, procede adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos y deberes electorales de los funcionarios.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Para la Reforma de la Función Pública, dispone en su artículo 30.2 que «podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal». Y ello se recoge en el artículo 12 del Decreto 10/1987, de 13 de febrero, regulador de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de la administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, los artículos 28, 76 y 78 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que son de aplicación a las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, según lo dispuesto en el artículo 1º 2 y en la disposición adicional primera de la citada Ley, establecen el derecho a un permiso retribuido y, en su caso, a una reducción de la jornada de trabajo para los funcionarios que fuesen nombra-

dos presidentes o vocales de mesas electorales o que acrediten su condición de interventores o apoderados.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Los funcionarios tendrán derecho, dentro de la jornada de trabajo, a un permiso de cuatro horas para la votación.

Segundo.—Se concederá permiso el día completo de la votación a los funcionarios que acrediten su condición de presidentes o vocales de mesas electorales o de interventores o apoderados.

Tercero.—Los funcionarios que acrediten que desempeñaron funciones de presidentes o vocales de las mesas electorales o de interventores o apoderados en las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, con independencia de que hayan disfrutado en tal fecha del correspondiente descanso semanal, tendrán derecho a una jornada de trabajo libre, a ser posible el día 11 de junio.

Cuarto.—Este permiso será extensible al personal interino, eventual y laboral al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Minas

*Anuncio: Admisión definitiva solicitud P. I. «Peñas Negras», número 16.333*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.333.

Nombre: «Peñas Negras».

Recurso: Sección «C».

Superficie: 43 cuadrículas mineras.

Términos: Camargo, Piélagos y Santa Cruz de Bezana.

Peticionario: «Mármoles de Escobedo, S. A.»

Domicilio: Paseo de Pereda, 25, 39004-Santander.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	3° 56' 00" Oeste	43° 25' 00"
1	3° 52' 40" Oeste	43° 25' 00"
2	3° 52' 40" Oeste	43° 23' 40"
3	3° 53' 40" Oeste	43° 23' 40"
4	3° 53' 40" Oeste	43° 23' 20"
5	3° 55' 40" Oeste	43° 23' 20"
6	3° 55' 20" Oeste	43° 24' 00"
7	3° 56' 00" Oeste	43° 24' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General pa-

ra el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 24 de abril de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a «Nueva Montaña Quijano, S. A.».

Características principales: Derivación a «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de la línea eléctrica de 55 KV. Corrales-Torina, consistente en un ramal de 80 metros de largo y un apoyo tipo de acacia.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 842.108 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

*Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero técnico de construcciones civiles*

#### Tribunal calificador

Presidente: Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente; suplente, don Francisco Javier Arrarte de la Revilla.

Vocales:

Don Domingo Lorenzo Esperante, en representación del profesorado oficial, y suplente, don Luis Villegas Cabrero. Don Juan José de la Lastra Santos, jefe del Servicio de Vialidad, y suplente, don Carlos Javier Montáns Rueda. Don Antonio Gutiérrez Martínez-

Conde, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y suplente, don Miguel Cabeza Suárez. Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don José Ramón de la Torre Valdés.

Vocal agregado: Don Ricardo Díez Agüero, técnico especialista; suplente, don José Rodríguez Anuarbe.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento; suplente, don José Gil Nieto.

No se efectuó sorteo para el orden de actuación por tratarse de un único aspirante.

El primer ejercicio (práctico) dará comienzo en este palacio municipal, a las cinco de la tarde, el primer día hábil, una vez transcurridos quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». (Si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato.)

Santander, 25 de mayo de 1987.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por la empresa «Talleres Martínez, S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a la adquisición de un motor de dumper, por importe de 5.552 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 15 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Gerardo Muñoz Bárcena ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en la calle Floranes, número 37.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 26 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expedientes números 180/87 y 181/87*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos civiles número 180/87, sobre demanda de separación, a instancia de doña María Teresa Puente Díaz, quien litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra don José Francisco Herrera Venero, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar a dicho demandado para que, en el término de veinte días, comparezca en autos debidamente asistido de letrado y representado por procurador, contestando al mismo tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho, con apercibimientos legales y el de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, haciéndole saber que tiene una copia de la demanda en Secretaría de este órgano judicial.

Asimismo, hago saber: que en este Juzgado se siguen autos sobre medidas provisionales número 181/87 entre las mismas partes, a instancia de dicho actor frente al demandado, en los cuales se ha acordado citar al demandado a la comparecencia prevista en la Ley, señalándose para la misma la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, número 3, de Torrelavega, el próximo día 16 de julio y hora de las once de su mañana, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado don José Francisco Herrera Venero, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 20 de mayo de 1987.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible). 578

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

*Expediente número 84/84*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en el juicio que luego se hará mención por este Juzgado, se ha dictado en su día, la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Pronunciada en Laredo a 21 de marzo de 1987 por el señor don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido, en los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 84/1984, promovidos a instancia de don Agustín Cortines Fernández, mayor de edad, casado, economista y

vecino de Mioño, representado por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua y defendido por el abogado don Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza, contra la herencia yacente de don Francisco González Garrido, contra los herederos del mismo o persona que se crea con derecho a su herencia, contra don Andrés Sisniega Dogen y contra la compañía de seguros «Mediodía»; habiéndose personado únicamente en autos doña Isabel Sisniega Dogen y la comunidad de herederos de su finado esposo, integrada por sus hijos Aurora, Rafael e Isabel González Sisniega, representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz y defendidos por el abogado don Pedro Sánchez Ruiz, habiendo sido declarados en rebeldía los demás codemandados.

III. Fallo.—Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación de don Agustín Cortines Fernández, contra la herencia yacente de don Francisco González Garrido, herederos del mismo, persona o personas que se crean con derecho a su herencia, contra don Andrés Sisniega Dogen y contra la compañía de seguros «Mediodía, S. A.», y por el contrario, debo estimar y estimo la demanda de reconvencción formulada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz en nombre y representación de doña Isabel Sisniega Dogen y de la comunidad de herederos de su finado esposo, integrada por los hijos Aurora, Rafael e Isabel González Sisniega, debiendo condenar y condenando a don Agustín Cortines Fernández a que indemnice a dichos demandados reconvenientes en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución, hasta su total pago; sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes. Contra la presente resolución las partes podrán interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días, para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Habiéndose acordado publicar el presente, para que sirva de notificación en forma de la dictada resolución, a los codemandados declarados en rebeldía.

Dado en Laredo a 10 de abril de 1987.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario en funciones (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 129/87*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 129/87, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Luz Rasilla Larrabide, sobre declaración de fallecimiento de don Raimundo Álvarez Cruz, natural de Colindres (Cantabria), y vecino de Laredo, donde tuvo su último domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número 8, el que salió del puerto de esta villa el 2 de agosto de 1982, sin que se haya tenido noticia del mismo desde dicha fecha, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», en un periódico de gran circulación de Madrid y en «El Diario Montañés», así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Laredo a 28 de abril de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 135/87*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 135/87, se sigue juicio de menor cuantía, a instancias del Ayuntamiento de Limpias, representado por el procurador don Rafael Pando Incera, asistido del letrado señor Mora, contra don Alfonso del Rivero Aguirre y veinte más, sobre deslinde y propiedad de la siguiente finca:

«Rústica: Terreno destinado a pastos y recreo en el sitio de Otero, de 35 áreas de cabida, que linda: Norte y Oeste, con finca del conde Limpias; Sur, otra de don Paulino Bustillo, hoy sus herederos, y Este, otra de doña Elena Fernández, hoy sus herederos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo a nombre del Ayuntamiento de Limpias, al tomo 180, folio 221, finca 1.293, inscripción primera.»

Habiéndose acordado publicar el presente para que en el plazo de diez días se personen en autos los herederos desconocidos de don Pedro López Piedra, herederos de don Ángel Trueba Fernández, herederos de doña María Josefa Calzada González y don Carlos Delgado Flebes, así como aquellas personas desconocidas que puedan tener interés en el citado procedimiento, con apercibimiento de que si no comparecen en el plazo señalado, por medio de abogado y procurador, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a 7 de mayo de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

#### EDICTO

*Expediente número 939/86*

Don Manuel Elola Somoza, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diecinueve de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 939/86, a instancia de doña María del Coro Lasa Dolhagaray, representada por el procurador señor Reynolds de Miguel, contra herede-

ros de don Gervasio Sainz Fernández y doña Genara Cobo Pardo, con paradero desconocido, sobre otorgamiento de escritura pública y otros extremos, se ha dictado lo siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario señor Elola Somoza. Madrid a 7 de abril de 1987.

Los anteriores escritos únense a los autos de su razón y, conforme a lo solicitado, practíquese el emplazamiento de doña Ángeles Sainz Alonso, que reside en la localidad de Selaya (Cantabria), y don Gervasio Sainz Cobo, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de Cantabria», toda vez que resulta desconocido el domicilio actual de los mismos, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos. Si comparecieren, se les concederán otros diez días para contestar a la demanda (contrato privado de compra-venta) y entréguese a la parte actora. Firmado: Don Manuel Elola Somoza.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que sirva de emplazamiento de doña Ángeles Sainz Cobo y don Gervasio Sainz Cobo, por término de diez días para comparecer en autos, expido el presente, en Madrid a 7 de abril de 1987.—El secretario, Manuel Elola Somoza.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.610/86*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.610/86, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 10 de julio, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alejandro Calderón Trueba, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 99/86*

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado juez de Distrito Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 99/86, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Alta, números 46, 46-A, 46-B e Isaac Peral, número 3, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, asistido del letrado don Severino García Posada, contra don José Antonio Rodríguez Terán, don José Miguel González Fernández y don Aurelio Cobo Trueba, en ignorado paradero y mayores de edad, sobre reclamación de 33.137 pesetas, 28.994 pesetas y 32.636 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, se ha mandado emplazar como se verifica por el pre-

sente edicto, para que en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipciaca, número 3, 2.º, de esta ciudad de Santander, con apercibimiento de que, de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados don José Antonio Rodríguez Terán, don José Miguel González Fernández y don Aurelio Cobo Trueba y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 10 de marzo de 1987.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 13/87*

En virtud de lo acordado en providencia dictada el día de la fecha en los autos de juicio civil de cognición número 13/87 seguidos en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Abascal Portilla, en nombre y representación de don Jesús Benito Rodríguez contra la herencia yacente de don Emilio Rodríguez Sánchez, y otros, sobre constitución de servidumbre de paso.

A medio de la presente se emplaza a los herederos de don Emilio Rodríguez Sánchez, en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días que prevé el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, comparezcan en autos, y con el apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en rebeldía, y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a los herederos de don Emilio Rodríguez Sánchez, expido y firmo la presente en la villa de Potes a 15 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 1/87*

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la villa de San Vicente de la Barquera a 25 de abril de 1987. Vistos por la señora juez de distrito, doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1/87, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Rafael Mardaras Cruz, siendo denunciante y perjudicado don Gonzalo Baz Ferda y don Abdón Noceda Cifuentes, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Mardaras Cruz como autor responsable de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio para el caso de su impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante el período de un mes e indemnización a don Gonzalo Baz Ferda en la suma de 21.000 pesetas por los días que permaneció impedido, así como al Hospital Cruz Roja, de Torrelavega, en la suma de 36.000 pesetas, siendo responsable civil directa la entidad de seguros «Nacional Hispánica Aseguradora».

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Abdón Noceda Cifuentes, que se encuentra en la actualidad en Inglaterra, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 8 de mayo de 1987.—La secretaria, María Jesús González González. 536

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Cédula de citación

*Expediente número 3/87*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 3 de 1987, seguido en este Juzgado sobre daños en una vivienda, contra otros y don Manuel Valderrábano Sánchez, don Luis Valderrábano Sánchez, vecinos de Francia, y contra doña Josefa Valderrábano Sánchez, vecina de Santander, y cuyos domicilios se ignoran, por la presente se cita a los mismos para que a las once de su mañana del día 11 de septiembre, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente. Y también se les cita para que, dentro del plazo de quince días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de mayo de 1987.—La secretaria, María Jesús González. 562

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 61/87*

Doña Sara María Posse Vidal, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de cognición número 61/87, seguido a instancia de don José Martínez Saiz, contra don Primitivo Saiz, don Benito Villegas, don Joaquín Villegas, don Emilio Villegas, don Rodolfo Higuera, don José Saiz y las personas desconocidas físicas o jurídicas y en ignorado paradero a quienes pudiera afectar; sobre acción constitutiva de servidumbre de paso; se emplaza a los demandados como personas desconocidas físicas o jurídicas, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, se personen en el referido procedimiento

a fin de darles traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expresados mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se libra el presente en Torrelavega a 18 de abril de 1987.—La juez, Sara María Posse Vidal.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 250/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 250/86 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Se condena a don José Antonio Casanueva Macho a ocho días de arresto menor carcelario y reprensión privada.

Lo inserto concuerda con su original. En fe ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don José Antonio Casanueva Macho, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de marzo de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés. 384

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago**

*Expediente número 117/86*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 117/86, sobre falta del artículo 586-3 del Código Penal contra don Francisco Javier González Álvarez y una vez dictado auto de firmeza.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado con último domicilio conocido en Candejas, 64-1 derecha de Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas cuyo importe asciende a 118.060 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva. Así como practicarle la reprensión privada.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente que firmo en Torrelavega a 14 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible). 548

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 970/86*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 970/86, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 14 de mayo de 1987. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños de tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por doña Ana María Feijoo Alonso, contra don Oumar Niang, siendo partes las aseguradoras «La Unión y el Fénix Español» y GAN, tramitado con el número 970/86.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Oumar Niang como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnice a doña Ana María Feijoo Alonso en la cantidad de 54.948 pesetas, por daños, siendo responsable civil directa la compañía GAN.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a don Oumar Niang que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Torrelavega a 15 de mayo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 559

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003